



Procuraduría Federal del Consumidor  
Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión,  
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10687920  
Expediente: PFC.B.E.7/006962-2024  
Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 10 de octubre de 2024

**RUBIKAR, S.A. DE C.V.**

RFC: RUB151106F76

MAYAS 17, SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión de Arrendamiento de Motocicletas** presentado por **RUBIKAR, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **10 de octubre de 2024**, bajo el número **6411-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesisura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==



Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Así lo resuelve y firma, el **MTRO. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

EDA



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

## CARÁTULA

### **Contrato Marco de Arrendamiento de Motocicletas**

**No. de Registro de Contrato de Adhesión:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Registro:** \_\_\_\_\_

**Datos de la Arrendadora:**

a) Denominación Social: Rubikar, S.A. de C.V.

b) Domicilio:

---

---

c) Teléfono: \_\_\_\_\_

d) Correo electrónico: \_\_\_\_\_

e) Días y horarios de atención: \_\_\_\_\_.

f) Registro Federal de Contribuyente: RUB151106F76

**Datos bancarios de la Arrendadora para pagos a través de BBVA:**

- Acceder al apartado "Pago de Servicios".
- Menú "Convenio CIE" numero de convenio: \_\_\_\_\_.
- Colocar el número de referencia en el apartado de **referencia** \_\_\_\_\_.

**Indispensable colocar número de referencia indicado para relación de pago.**



**Cadena original del documento**

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**Datos bancarios de la Arrendadora Para pagos a través de Otros Bancos:**

- Transferencia a la siguiente transferencia interbancaria:

\_\_\_\_\_

- Colocar el número en el apartado de **Referencia**:

\_\_\_\_\_.

**Indispensable colocar número referencia indicado para relación de pago.**

**Datos del Arrendatario:**

a) Nombre, Denominación o Razón Social:

\_\_\_\_\_

b) Nombre del Representante Legal (de ser aplicable):

\_\_\_\_\_

c) Domicilio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

d) Teléfono: \_\_\_\_\_

e) Correo electrónico \_\_\_\_\_

f) Registro Federal de Contribuyente:

\_\_\_\_\_



**Cadena original del documento**

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETAS (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RUBIKAR, S.A. DE C.V. COMO ARRENDADORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ARRENDADORA”, Y POR LA OTRA PARTE, COMO ARRENDATARIO, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL SEÑALADA EN LA “CARÁTULA” DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ARRENDATARIO” Y, CONJUNTAMENTE CON LA ARRENDADORA LAS “PARTES” E, INDIVIDUALMENTE, CADA UNA DE ELLAS, COMO “PARTE”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**I. Declara la Arrendadora, por conducto de su representante legal, que:**

- a)** Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b)** Su representante legal cuenta con la capacidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a esta fecha.
- c)** Es legítima propietaria de la(las) motocicleta(s) objeto del Contrato, según se detalla en el/los anexo(s) del presente instrumento (el Anexo “A”), del presente (la “Motocicleta” o las “Motocicletas”).
- d)** No existe impedimento alguno para arrendar ni ocupar, usar y disfrutar de la o las Motocicletas (según se especifique en el Anexo “A”), objeto del presente Contrato.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- e)** Es su voluntad otorgar en arrendamiento la o las Motocicletas, según se especifique en el Anexo "A" del presente Contrato, y obligarse en los términos del mismo y sus Anexos.
- II.** El Arrendatario declara bajo protesta de decir verdad; (i) en caso de ser persona física: que es mayor de edad, que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato, y que sus datos generales son los establecidos en la Carátula y; (ii) en caso de ser persona moral: que fue legalmente constituida y que no existe impedimento legal para obligarse a los términos del presente instrumento, que dentro de su objeto social está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Contrato, por lo que el presente y sus cláusulas y Anexos no violan ninguna de sus disposiciones estatutarias; que ha sido autorizada su celebración por los órganos estatutarios competentes, que él o su(s) representante(s) cuentan con la capacidad legal necesaria para representarlo en este Contrato, y que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento y obligarse en los términos del mismo.

**EXPUESTO LO ANTERIOR**, las Partes convienen en obligarse conforme a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** La Arrendadora otorga al Arrendatario, el uso y goce temporal de la Motocicleta y, el Arrendatario recibe en arrendamiento, el uso y goce temporal de la Motocicleta en la fecha y bajo los términos y condiciones estipulados en el Anexo "A" del presente Contrato.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**SEGUNDA. Entrega.** La Arrendadora entregará al Arrendatario, en la fecha convenida conforme a la Carátula, la Motocicleta nueva para el arrendamiento objeto del presente Contrato, misma que estará adecuada para el uso convenido por las Partes, conforme a lo descrito en el Anexo "A" de este Contrato, mismo que funcionará para estos efectos como "Entrega-Recepción" de la Motocicleta. Con la firma de la "Entrega-Recepción" de la Motocicleta iniciará el arrendamiento de la misma, y será a partir de ese momento que surtan efectos los derechos y obligaciones del presente Contrato.

**TERCERA. Precio.** El Arrendatario, por el uso y goce temporal de la Motocicleta, deberá pagar una cantidad cierta y determinada en moneda nacional, sin perjuicio de que las Partes puedan acordar el pago en moneda extranjera. El Precio será calculable de conformidad con los montos y la Vigencia del arrendamiento establecido en el Anexo "A" del presente instrumento (la "Renta"). Adicionalmente, el Arrendatario deberá pagar 7 días previos a la entrega de la Motocicleta el equivalente a cuatro semanas de Renta por cada Motocicleta arrendada por concepto de gastos administrativos, señalando como fecha de pago los días lunes de cada semana durante el plazo del Arrendamiento<sup>1</sup>. Asimismo, el Arrendatario acepta que dicho precio podrá ser ajustado anualmente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INCP), publicado en el Diario Oficial de la Federación del año que corresponda, y previa notificación por escrito del Arrendador.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

<sup>1</sup> la fecha de los pagos que correspondan serán calculables conforme al Anexo "A" del presente instrumento.

El pago inicial de la Renta se realizará con 7 días naturales previos a la entrega de la Motocicleta. El pago podrá realizarse mediante **(a)** transferencia electrónica interbancaria o **(b)** depósito en cajeros automáticos, utilizando para dichos efectos el número de Contrato y/o la referencia otorgada por la Arrendadora, a la cuenta establecida en la Carátula del presente Contrato.

El Arrendatario deberá acreditar a la parte Arrendadora el pago correspondiente a cada semana del arrendamiento ingresando y/o enviado, por el medio que para dichos efectos señale el Arrendador.

LOS PAGOS DEBERÁN DE REALIZARSE A LA REFERENCIA DESCrita EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES AL COVENIO BBVA, Y LOS COMPROBANTES DEBERÁN DE SUBIRSE ESE MISMO DÍA A LA PLATAFORMA QUE PARA DICHOS EFECTOS PONGA EL ARRENDADOR A DISPOSICIÓN DEL ARRENDATARIO.

**CUARTA. Cuotas Extraordinarias.** En adición a la Renta, el Arrendatario reconoce que, en caso de ser aplicables, deberá pagar los conceptos que se mencionan en el Anexo "B" del presente Contrato.

**QUINTA. Depósito en garantía.** A efecto de garantizar sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato, en este acto se hace constar que el Arrendatario entregó a la Arrendadora un depósito en garantía, en los términos establecidos en el Anexo "A" del presente Contrato, (el "Depósito en Garantía").

En este acto el Arrendatario autoriza a la Arrendadora a aplicar el monto del Depósito en Garantía al pago de cualquier obligación a cargo del Arrendatario conforme al presente Contrato, a falta o retraso en el cumplimiento de la misma, hasta el monto de dicho depósito, en el entendido que de no ser suficiente dicho monto para cubrir las



Cadena original del documento  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
Sello digital  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

obligaciones de pago a cargo del Arrendatario, éste se obliga a cubrir la diferencia a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que le sea informada dicha situación.

Asimismo, en caso de que el Depósito en Garantía entregado sea aplicado al pago de cualquier obligación a cargo del Arrendatario conforme al párrafo anterior, éste se obliga a entregar un nuevo depósito a la Arrendadora por el mismo monto, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que haya sido aplicado el depósito anterior.

**SEXTA. Destino.** Las Partes convienen en que la Motocicleta objeto del presente Contrato se destinará exclusivamente para el del Arrendatario (sin acompañantes); quien podrá utilizarla para el transporte y la entrega de mercancías lícitas, siempre debiendo observar el límite de capacidad de peso y dimensiones de la Motocicleta (fijada por el fabricante de esta, así como aquellos aplicables según las leyes y regulaciones correspondientes). Cualquier licencia, autorización o trámite que debe obtenerse previo o durante la operación de dicho giro, será a cargo del Arrendatario, quien será responsable por cualquier clausura total o parcial, multa o sanción que sea impuesta sobre la(s) Motocicleta(s) o su propietario por virtud de la operación referida.

La Motocicleta arrendada no podrá ser objeto de uso indebido, incluyendo, sin limitar, de cualquiera de las siguientes actividades:

- a) Transportar personas y/o mercancías por encima de la capacidad de peso 150 (ciento cincuenta) Kilogramos y/o dimensiones fijadas por el fabricante, incluyendo cualquier actualización o especificación adicional proporcionada o señalada por el mismo;



**Cadena original del documento**

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- b)** Remolcar o de cualquier otra forma arrastrar otro vehículo;
- c)** Transitar en arena, terrenos rocosos y/o playas;
- d)** Participar en pruebas de velocidad o eventos deportivos, apuestas o competiciones de cualquier tipo;
- e)** Transportar explosivos, combustibles y/o productos químicos o materiales inflamables, salvo por cualquier combustible que sea necesario para el funcionamiento de la motocicleta y que se encuentre dentro del tanque de esta;
- f)** Capacitar a cualquier persona como conductor;
- g)** Usarse en una persecución policial;
- h)** Realizar actividades de seguridad como escolta, rescate, salvamento, ambulancia o similares;
- i)** Darla en subarrendamiento o cualquier acto similar. **(Solamente aplica para personas físicas).**
- j)** Transportar pasajeros de manera remunerada o gratuita, indistintamente;
- k)** Usarse bajo el efecto de alcohol, estupefacientes, medicamentos que puedan afectar la capacidad de conducción de la motocicleta y/u otra sustancia que afecte la capacidad motora del Arrendatario;
- l)** Usarse para cualquier actividad ilegal;
- m)** Transportar mercancías ilícitas o transportar ilegalmente cualquier mercancía; y
- n)** Circular con las luces encendidas en el panel de instrumentos de la motocicleta que adviertan sobre la falta de aceite, alta temperatura o cualquier otra situación de alerta, en cuyo caso, si el Arrendatario continúa en el uso de la motocicleta en estas condiciones, incluso por un corto tiempo, se puedan producir daños en el motor, mismos que se identificarán mediante un informe técnico elaborado por un experto en la materia y le será proporcionado al Arrendatario.



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**SÉPTIMA. Vigencia.** La vigencia del presente Contrato será por 52 (cincuenta y dos) o 78 (setenta y ocho) semanas contadas a partir de la fecha de firma del mismo.

**OCTAVA. Devolución de la(s) Motocicleta(s).** El Arrendatario se obliga a devolver al término de la vigencia del presente contrato la Motocicleta arrendadas en las mismas condiciones en que las recibió exceptuando el desgaste proveniente del uso normal del vehículo durante el arrendamiento. Las Partes acuerdan en que la entrega de la Motocicleta arrendadas se lleve a cabo en la fecha, lugar y hora determinados en la Carátula de este Contrato.

Si el Arrendatario entrega a la Arrendadora la Motocicleta arrendada previo a la terminación del plazo del arrendamiento, se devengará la Renta aplicable a la cantidad de días restantes en el plazo del arrendamiento, limitado al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del Contrato por lo que respecta a los días restantes, cuyo monto deberá ser cubierto por el Arrendatario a la Arrendadora por concepto de penalización por cancelación anticipada durante los siguientes 30 (treinta) días calendario posteriores a la entrega de la Motocicleta. Lo anterior, como monto adicional a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente instrumento y calculable, en lo individual, por cada Motocicleta arrendada.

Si la Motocicleta no es devuelta en el momento y fecha establecidas, y no se encuentra bajo el supuesto del párrafo cuarto de la presente cláusula, la Arrendadora podrá, a su entera discreción, cancelar cualesquiera descuentos o tarifas especiales concedidas al Arrendatario, pudiendo aplicar las tarifas vigentes sin descuentos y realizar los cargos correspondientes al Arrendatario. También, en el supuesto antes mencionado de falta de devolución, la Arrendadora podrá



Cadena original del documento  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
Sello digital  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

solicitar cualesquiera medidas administrativas y/o judiciales o presentar cualquier tipo de denuncia a su alcance que resulten oportunas para la recuperación inmediata de la Motocicleta, debiendo el Arrendatario reembolsar a la Arrendadora cualesquiera gastos erogados para efectos de lo anterior.

Al finalizar el arrendamiento, y previa solicitud por escrito de la parte Arrendadora, la parte Arrendataria podrá ceder la propiedad de las Motocicletas objeto del presente Contrato, mediante la entrega de la(s) facturas(s) que correspondan, debidamente endosada(s) en propiedad a favor del Arrendatario, lo anterior podrá generar un pago adicional que deberá de ser cubierto por parte del Arrendatario. Dicho pago será por un monto equiparable a la renta de dos semanas de renta, éste pago que podrá ser utilizado para los gastos administrativos que la entrega implique (*i.e.* endosos, entrega de factura, ajustes en póliza de seguro, y los que resulten aplicables).

**NOVENA. Cancelación.** De conformidad con lo establecido en la regulación aplicable y vigente al momento de firma del presente instrumento, la parte Arrendataria tendrá el derecho de cancelar el objeto de este contrato siempre y cuando dicha cancelación sea realizada dentro de los cinco días posteriores a la fecha de dicha firma o perfeccionamiento de dicho objeto. En caso de que la parte Arrendataria decida ejercer lo mencionado, deberá de realizar lo conducente conforme a la cláusula Décima Cuarta de este instrumento así como lo descrito en el párrafo segundo de la presente cláusula. En caso de cancelación conforme a lo descrito en la presenta cláusula Novena, la parte Arrendataria estará obligada a entregar la(s) Motocicleta(s) en los términos originalmente pactados y dicha cancelación será aplicable siempre y cuando la parte Arrendataria haya cumplido con sus obligaciones de pago. Por su parte,



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

la Arrendadora entregará en un plazo no mayor a dos días hábiles las cantidades pagadas por la Arrendataria íntegramente.

La mencionada cancelación deberá de realizarse en el lugar que las partes acordaron, y el plazo de los cinco días correrá a partir de que el presente contrato sea perfeccionado por las partes, plazo durante el cual la parte Arrendataria podrá revocar su autorización. La revocación deberá de hacerse mediante la entrega de la(s) Motocicleta(s) arrendada(s) en forma personal, o mediante aviso, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío, o por otro medio fehaciente.

**DECIMA. Derechos y obligaciones de las Partes.** Las Partes reconocen como derechos exigibles, el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Contrato, normando su consentimiento por la observancia de las siguientes obligaciones.

En el cumplimiento del presente Contrato, la **Arrendadora** se obliga a:

- a) Entregar la Motocicleta arrendada en óptimas condiciones de uso, en el día, hora y lugar acordado por las partes, en términos del Anexo "A".
- b) Recibir la Motocicleta sin ninguna condicionante de pago por el límite de gasolina, en la inteligencia que la Motocicleta por ninguna circunstancia deberá ser entregada por el Arrendatario con un nivel de gasolina menor a un cuarto de tanque.
- c) A recibir la Motocicleta arrendada, señalando al Arrendatario, de ser el caso, que la misma se recibe a su entera satisfacción; de lo contrario deberá manifestar en el acto de recepción los motivos de su proceder.



Cadena original del documento  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
Sello digital  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- d)** Devolver al Arrendatario en el tiempo estipulado para tal efecto, y en caso de ser aplicable, la cantidad otorgada en depósito en garantía.
- e)** Cerciorarse de que la Motocicleta esté limpia y en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, con todo el equipo y documentos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables en los Estados Unidos Mexicanos excepto por aquellas que recaigan en el Arrendatario.
- f)** Reemplazar de forma gratuita la Motocicleta al Arrendatario en caso de defecto imputable a la Arrendadora. Lo anterior será aplicable únicamente si dicho defecto es percibido, notificado y acreditado en un periodo no mayor a 2 días naturales posteriores a la entrega de la misma.
- g)** Determinar, en su caso, y justificadamente, qué artículos de la Motocicleta requieren mantenimiento, cambios o revisión, con base en el equipo de especialistas en la materia contratados por el Arrendador.
- h)** La Arrendadora no reemplazará la Motocicleta en caso de robo, hurto, incendio, choque, colisión, apropiación indebida, incautación por parte de autoridades, pérdida, destrucción, pérdida o robo de llaves, o falla causada por un uso indebido del Arrendatario. En tales casos, el presente Contrato se considerará automáticamente terminado, dejando a salvo cualquier reclamo que el Arrendatario pueda tener en contra de la Arrendadora.

Para los efectos de este Contrato, son obligaciones del **Arrendatario**:

- a)** Pagar a la Arrendadora la Renta convenida de la Motocicleta arrendada de manera puntual, sin requerimiento de pago y en las condiciones establecidas en el presente contrato.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- b)** Conducir, en todo momento la Motocicleta, bajo el amparo de la licencia respectiva, otorgada por las autoridades competentes; respetando los Reglamentos y Leyes de Tránsito en el ámbito Federal, Local, Municipal o cualesquiera que resulte aplicable.
- c)** No manejar la Motocicleta en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d)** No hacer uso de la Motocicleta en forma que contradiga los términos del presente Contrato, incluyendo sin limitar el subarrendamiento de ésta.
- e)** Custodiar, cuidar, conservar y usar correctamente la Motocicleta durante todo el tiempo de duración del arrendamiento, utilizándola de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las previstas en este Contrato;
- f)** Utilizar la Motocicleta solamente dentro del territorio nacional;
- g)** Entregar a la Arrendadora la motocicleta en el momento y fecha estipulados en el presente Contrato, en el lugar de entrega establecido en la Carátula del Contrato y en las condiciones en que recibió la Motocicleta, pudiendo actualizarse conductas tipificadas como delitos en caso contrario;
- h)** Abstenerse de modificar y/o incluir cualquier accesorio a la motocicleta, salvo que sea expresamente autorizado previamente y por escrito por la Arrendadora, debiendo el Arrendatario absorber cualquier gasto que por ello se cause incluyendo licencias, autorizaciones y certificaciones que resulten aplicables;
- i)** Impedir que terceros conduzcan la Motocicleta, siendo responsable de cualquier daño o menoscabo causado a la motocicleta por dicha razón, así como por los daños materiales, morales y de cualquier otra naturaleza que cualquier tercero sufra como consecuencia de lo anterior.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- j) En su caso, la Arrendadora deberá informar al Arrendatario de la realización de cualesquiera cargos adicionales que podrían generarse conforme a lo anterior, ya sea por medios impresos o electrónicos. Asimismo, es responsabilidad exclusiva del Arrendatario informar, proporcionar y actualizar los datos de facturación a la Arrendadora.
- k) En caso de reclamaciones, el Arrendatario deberá ponerse en contacto con la parte Arrendadora mediante el correo electrónico y en los días y horarios señalados en la Carátula del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERA. Causas de Rescisión y Terminación Anticipada.** Sin perjuicio de cualquier otra causal establecida en el presente Contrato o en la legislación aplicable, las partes manifiestan su voluntad para aceptar que operará la rescisión del presente contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente; asimismo, son causas de rescisión de este Contrato sin necesidad de resolución judicial y mediante simple aviso al Arrendatario, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso de que el Arrendatario no realice el pago o se retrase en el pago de 2 (dos) o más rentas, consecutivas o no, durante la Vigencia del presente.
- b) En caso de ocasionar o permitir que se ocasione un daño a la Motocicleta y que la misma no sea reparada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, atendiendo a los procesos establecidos en el presente Contrato.
- c) En caso de que se dé a la(s) Motocicleta(s) un uso distinto al previsto bajo el presente Contrato.



Cadena original del documento  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
Sello digital  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

- d)** En caso de muerte del Arrendatario.
- e)** En caso de que por cualquier circunstancia no se pueda seguir utilizando la Motocicleta por causas imputables al Arrendatario.

Asimismo, son causas de rescisión del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y mediante simple aviso a la Arrendadora, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a)** No entregar la Motocicleta nueva, así como en óptimas condiciones de uso.

En caso de que el Contrato termine por cualquiera de las causas antes mencionadas o cualquier otra causa de rescisión establecida en el presente o en la legislación aplicable, el Arrendatario se obliga a entregar las Motocicletas a la Arrendadora a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se actualice la causal, así como a pagar a la Arrendadora una pena convencional equivalente al monto de 8 (ocho) semanas de Renta adicionales al monto establecido en el párrafo segundo de la cláusula Octava del presente. Asimismo, el Arrendatario se obliga a dejar en paz y a salvo a la Arrendadora de cualquier consecuencia legal o civil que resulte de un mal uso o abuso por parte de éste del vehículo arrendado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada mediante acuerdo por escrito.

La terminación o rescisión del Contrato no libera a las Partes de cualquier obligación pendiente de cumplimiento al momento de actualizarse dicha terminación.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**DÉCIMO SEGUNDA. Pena Convencional.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del presente contrato, las Partes acuerdan obligarse de manera proporcional y equitativa al pago de una pena convencional equivalente al 30% (treinta por ciento), del valor del arrendamiento.

**Gastos y Obligaciones Fiscales.** Cada una de las Partes será responsable, respectivamente, de todos los gastos y obligaciones fiscales que a su cargo se originen en virtud del presente Contrato.

**DÉCIMO TERCERA. Domicilios y Notificaciones.** Las Partes señalan como sus domicilios convencionales para efectos del presente Contrato, los que se mencionan en la Carátula del mismo.

Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las Partes, en los términos del presente Contrato o en relación con el mismo, serán dados o hechos por escrito y se entregarán a la persona a quien van dirigidas o serán enviados por conducto de servicio especializado de mensajería, ambos con acuse de recibo requerido a los domicilios señalados en la Carátula y se considerará que han sido entregados en la fecha del acuse de recepción firmado por aquella de las Partes a quien vaya dirigida.

Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra Parte por escrito y con acuse de recibo, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios previos se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA CUARTA. Sugerencias, reclamaciones y quejas.** La parte Arrendadora pone a disposición de la parte Arrendataria el correo electrónico [direccion@bikamoto.mx](mailto:direccion@bikamoto.mx) como medio de comunicación para



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

cualquier sugerencia, reclamación o queja que ésta tenga. Recibirá respuesta en un periodo no mayor a 7 (siete) días hábiles posteriores al envío de la misma conforme a lo establecido en el presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTA. Modificaciones.** El presente Contrato no podrá ser modificado o alterado excepto mediante previo acuerdo por las Partes.

**DÉCIMO SEXTA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** En la medida en que el desempeño de una de las Partes a las obligaciones adquiridas bajo los términos del presente Contrato, se imposibilite o retrase derivado de caso fortuito o fuerza mayor u otros acontecimientos más allá del control razonable de dicha Parte (excepto que la causa sean actos u omisiones por parte de cualquiera de ellas) ("Evento de Fuerza Mayor"), entonces, el incumplimiento de dicha Parte será justificado por el tiempo que el Evento de Fuerza Mayor siga imposibilitando o impidiendo el desarrollo de la obligación, siempre que tal Parte continúe realizando sus mejores esfuerzos por reanudar su cumplimiento, incluso, mediante el uso de planes de solución.

La Parte afectada notificará inmediatamente a la otra Parte, describiendo la situación del Evento de Fuerza Mayor en detalle Razonable. Asimismo en caso de que el Evento de Fuerza Mayor afecte el cumplimiento por parte de la Arrendadora, ésta contará con 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del incumplimiento para reintegrar a la otra parte todas las cantidades de dinero exigibles que hayan sido realizadas en su favor.

**DÉCIMO SÉPTIMA. Firma autógrafa y consentimiento digital.** Las Partes acuerdan que, en lugar de una firma original autógrafa, el presente instrumento así como cualquier otro consentimiento, aprobación o documentación adicional inherente al objeto del presente instrumento,



Cadena original del documento  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
Sello digital  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

podrán ser firmados por medios digitales, que, de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: el uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma. Asimismo, los mencionados medios alternativos de firma y los registros en donde serán aplicados los mismos, serán considerados para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Asimismo, las Partes acuerdan que los formatos del presente instrumento y los demás documentos firmados conforme a lo descrito en el primer párrafo de la presente cláusula serán conservados y estarán a disposición de las mismas, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por la Arrendataria a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente instrumento será considerada como entregada en el momento en que la misma sea enviada, lo anterior, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**DÉCIMO OCTAVA. Aviso de privacidad.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Arrendadora cuenta con las medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger todo lo relativo a los datos personales de la parte Arrendataria. Asimismo, la parte Arrendadora solamente recaba y utiliza los datos personales de la Arrendataria para el cumplimiento de las finalidades descritas en el Aviso de Privacidad que se encuentra disponible y actualizado en todo momento en la página de internet de la Arrendataria: <https://bikamoto.mx/>

Asimismo, y de conformidad con la legislación aplicable, y el Aviso de Privacidad de la Arrendadora, la parte Arrendataria podrá ejercer sus



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos "ARCO"), mediante solicitud por escrito que deberá de enviar al correo electrónico: direccion@bikamoto.mx.

**DÉCIMO NOVENA. Resolución de controversias.** Sin perjuicio de las acciones que procedan conforme a este instrumento, las controversias que se presenten derivadas del presente Contrato podrán resolverse, a elección del Arrendatario, mediante el procedimiento arbitral que propongan las Partes.

Asimismo, y de conformidad con la legislación aplicable, las controversias que no puedan ser solucionadas entre las Partes, en términos del presente Contrato, podrán resolverse conforme a los procedimientos previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**VIGÉSIMA. Legislación y Jurisdicción Aplicable.** El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con los ordenamientos legales vigentes en la Ciudad de México. Las Partes en este acto expresan e irrevocablemente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, para la resolución de cualquier controversia relacionada con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que pudieren tener derecho en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, el presente Contrato se firma por duplicado en la ciudad y fecha mencionada en la Carátula.

**LA ARRENDADORA**

**Rubikar, S.A. de C.V.**

**EL ARRENDATARIO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Por: \_\_\_\_\_

Representante Legal

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Por: \_\_\_\_\_

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **6411-2024** de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**ANEXO "A"**

El presente Anexo A tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ semanas contadas a partir de la fecha de firma del presente Anexo, que en conjunto con la Carátula se consideran "Acta de Entrega-Recepción" de las Motocicletas.

**Características del vehículo**

Modelo: \_\_\_\_\_

**Motocicleta #** \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Versión: \_\_\_\_\_

No.Serie: \_\_\_\_\_

No.Motor: \_\_\_\_\_

Placas: \_\_\_\_\_

Documentación que se entrega al Arrendatario

para amparar la legal tenencia del vehículo: \_\_\_\_\_

Compañía aseguradora del vehículo arrendado: \_\_\_\_\_

Tipo de Cobertura: \_\_\_\_\_

Póliza número: \_\_\_\_\_

**Condiciones en las que se encuentra la Motocicleta:**

Kilometraje de salida: \_\_\_\_\_

Kilometraje de entrada: \_\_\_\_\_

Kilometraje recorrido: \_\_\_\_\_



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**Precio del Arrendamiento<sup>2</sup>**

Modelo:

Precio de Renta Unitaria por semana: \$ \_\_\_\_ M.N.

Depósito en Garantía: \$ \_\_\_\_ M.N.

IVA: \$ \_\_\_\_ M.N.

IVA: \$ \_\_\_\_ M.N.

**Tabla de pagos por semana:**

| Pago Inicial | \$ | 19 | \$ | 39 | \$ | 59 | \$ |
|--------------|----|----|----|----|----|----|----|
|              |    | 20 | \$ | 40 | \$ | 60 | \$ |
| 1            | \$ | 21 | \$ | 41 | \$ | 61 | \$ |
| 2            | \$ | 22 | \$ | 42 | \$ | 62 | \$ |
| 3            | \$ | 23 | \$ | 43 | \$ | 63 | \$ |
| 4            | \$ | 24 | \$ | 44 | \$ | 64 | \$ |
| 5            | \$ | 25 | \$ | 45 | \$ | 65 | \$ |
| 6            | \$ | 26 | \$ | 46 | \$ | 66 | \$ |
| 7            | \$ | 27 | \$ | 47 | \$ | 67 | \$ |
| 8            | \$ | 28 | \$ | 48 | \$ | 68 | \$ |
| 9            | \$ | 29 | \$ | 49 | \$ | 69 | \$ |
| 10           | \$ | 30 | \$ | 50 | \$ | 70 | \$ |
| 11           | \$ | 31 | \$ | 51 | \$ | 71 | \$ |
| 12           | \$ | 32 | \$ | 52 | \$ | 72 | \$ |
| 13           | \$ | 33 | \$ | 53 | \$ | 73 | \$ |
| 14           | \$ | 34 | \$ | 54 | \$ | 74 | \$ |
| 15           | \$ | 35 | \$ | 55 | \$ | 75 | \$ |
| 16           | \$ | 36 | \$ | 56 | \$ | 76 | \$ |
| 17           | \$ | 37 | \$ | 57 | \$ | 77 | \$ |
| 18           | \$ | 38 | \$ | 58 | \$ | 78 | \$ |



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

\_\_\_\_\_  
del contrato

## **Cuotas Extraordinarias**

Cuota por no presentación: \$\_\_\_\_ Cuota de llave perdida: \$\_\_\_\_ M.N.  
M.N.

Cuota por Incautación: \$\_\_\_\_ M.N. Cuota de Recuperación: \$\_\_\_\_ M.N.

Gasto por cambio de propietario  
al fin del contrato (opcional):  
\$\_\_\_\_ M.N.

**\*Revisar Anexo "B" para aplicabilidad. \***

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios. El Arrendatario SI ( ) NO ( ) acepta que la Arrendadora ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI ( ) NO ( ) acepta que la Arrendadora le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

**El Arrendatario**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**La Arrendadora**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

**ANEXO "B"**

Cuotas Extraordinarias

1. **Multas vehiculares:** En caso de que el Arrendatario reciba cualquier tipo de multa o sanción económica derivada del incumplimiento al reglamento de tránsito aplicable, o por cualquier otra causa imputable al mismo, éste se obliga a pagar dicha multa o sanción con anticipación a la siguiente fecha de pago que le corresponda conforme a la cláusula Tercera del presente instrumento así como del Anexo "A".
2. **Cuota por no presentación a la Entrega:** El monto de la cuota de no presentación se establecerá en el Anexo "A", en caso de ser aplicable, toda vez que la Arrendadora podrá, según se establezca en el Contrato, señalar que la consecuencia de la falta de asistencia será que la Arrendadora reagende la fecha de entrega de la motocicleta, a su entera discreción según la disponibilidad de motocicletas y, en caso de que no existan motocicletas disponibles, la nueva fecha de entrega quedará pendiente de asignación en la lista de espera, lo cual deberá señalarse de tal manera al Arrendatario.
3. **Remolque:** En caso de que la motocicleta objeto del arrendamiento deba ser remolcada o de cualquier forma transportada por medio del uso de otro vehículo para efectos de lograr su devolución a la Arrendadora, el Arrendatario cubrirá los gastos que lo mismo genere.
4. **Incautación:** En caso de que la motocicleta haya sido incautada por cualquier autoridad (entendiéndose por incautar el hecho de que la autoridad haya tomado posesión de la motocicleta), el Arrendatario se obliga a recuperar la posesión de la motocicleta por sus propios medios, debiendo realizar las gestiones necesarias en un periodo no mayor a 7 (siete) días naturales a partir de la incautación. Asimismo, el Arrendatario se obliga a cubrir los gastos y honorarios necesarios para el otorgamiento del poder especial que la Arrendadora brinde en su favor para efectos de lo señalado en el presente inciso.



Cadena original del documento

SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==

5. **Cuota de recuperación:** Con independencia de cualquier otro monto que el Arrendatario deba pagar a la Arrendadora de conformidad con lo estipulado en este Anexo y en el Contrato, el Arrendatario deberá pagar a la Arrendadora la cuota de recuperación, misma que se precisará en el **Anexo "A"**, en cada uno de los eventos siguientes: (i) incumplimiento del pago de la Renta; (ii) falta de devolución de la motocicleta en la fecha acordada; (iii) salir de la Zona Permitida; (iv) mal uso de la motocicleta conforme a lo estipulado en este Contrato; o, (v) no permanecer en el sitio indicado cuando el Arrendatario solicite cualquier tipo de apoyo a la Arrendadora.
6. **Descuido:** En caso de robo, choque, hurto, incendio, colisión o destrucción o pérdida parcial o total de la motocicleta por cualquier causa, el Arrendatario deberá pagar a la Arrendadora la Renta aplicable a la cantidad de días restantes en el plazo del arrendamiento, limitado al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del Contrato, lo anterior en caso de que el seguro contra daños, pérdida, robo o destrucción no sea suficiente para cubrir su valor a la Arrendadora.
7. **Pérdida total o robo:** En caso de pérdida total de la Motocicleta, el Arrendatario deberá pagar la cantidad de \$8,000.00 M.N. (ocho mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al deducible del seguro de la Motocicleta, incluyendo los ajustes inflacionarios que puedan resultar por parte de la Institución de seguros contratada por la Arrendadora, según corresponda.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | XdYqARixZ/OjvLYnLbtVqA0kHNeZjO3EJ1wNPOgYZvM= | 1728592264 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
WGRZcUFSaXhaL09qdkxZbkxidFZxQTBrSE5IWmpPM0VKMXdOUE9nWVp2TT18MTcyODU5MjI2NA==